dos Sres. Azcona y Larrara.

Se acordó que para la formacion del presupuesto adicional para el año corriente se asociasen al Sor. Alcalde, los Sres. Concejales Egaña y Aizpurua y el Secretario que suscribe.

El Sor. Sres. Síndico expuso que Melchor Luaviz Ayardi, colono de la Casería de Zabaleta, le había manifestado el deseo de adquirir un helechal que se halla proximo á la indicada casería, pero no pudiendo los Ayuntamientos enagenarse de los bienes de propios, segun las disposiciones vigentes, este resolvió que el Vecino D. Pio Sanchegui justipreciase la cantidad en que el mencionado terreno pudiera darse en arriendo á Luaviz-Ayardi.

Por último, el mismo Sor. Sres. Síndico inició el pensamiento de construirse un tinglado ó paseo cubierto en esta villa, cuya idea, despues de ser discutida ampliamente, quedó tomada en consideracion.

Con tanto, se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, á nombre suyo y en el de todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Julian Olano

José Mar.
de Azcárate
trio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á once de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. José Julian Olano, Alcalde de la misma, los Sres. D. Ignacio Garitano, Segundo Tente. de Alcalde y los Regidores D. Antonio Mª de Egaña, D. Carlos Azpitarte, el Sres. Síndico D. Ramon Aizpurua, D. Ignacio Aransolo, D. Pedro Villarreal, D. Francisco Azcárate y D. José Joaquin Barrena, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Sor. Presidente manifestó haber recibido un Oficio del Alcalde de Elgueta, dandole conocimiento de

haber caido una porcion de Camino con las paredes de sostenimiento, frente á Berecibar, en el camino que se dirige de esta jurisdiccion al valle de Anguiozar y acordó la corporacion municipal que el referido Oficio pasase al Sor. Síndico, para que, en union con la Comision de caminos vecinales, adopte la determinacion de arreglar la porcion de Camino á que se refiere el Alcalde de Elgueta.

Se leyó tambien una carta de Vicente Arano denunciando el hecho de que los rematantes del abastecimiento de carnes de esta villa hacen de noche la matanza y el peso de las reses, sin dar conocimiento de ello al Regidor ó Regidores encargados, lo cual perjudica al mismo Arano como rematante del derecho provincial. El Ayuntamiento resolvió que dicha carta pasase á informe de la comision de abastos para que exponga lo que se le ofresca sobre el particular.

El Ayuntamiento desestimó una instancia que le dirigieron tres vecinos del barrio de San Lorenzo, solicitando se les liberte de los trabajos que puedan corresponderles en la reparacion de caminos vecinales, tanto á ellos como á los demas vecinos del citado barrio, en razon á que dicen que prestan los servicios de bagageria y alojamiento.

Enterada la Corporacion de una solicitud que dirigio Geronimo de Aberdi, vecino de esta villa y propietario de la caserio de Olaveniaga en esta jurisdiccion, pidiendo la incorporacion de dicha Caserio en la Sociedad de casas germadas de este pueblo, se resolvió acceder á los deseos del exponente.

El Sor. Sor. Síndico expuso que Ramon de Aizpitarte, de esta vecindad, le habia manifestado el deseo de querer ocupar uno de los cuartos de la casa Hospicio viejo para guardar leña en él, pagando la renta en que se convinidse y el Ayuntamiento autorize al mismo Sor. Síndico para que pudiese concederse la localidad solicitada convinicndo con dho. Aizpitarte en la renta que deberia pagar á esta villa.

Se hizo tambien presente la necesidad de arreglar algunas lozas de las aceras de las calles, acordandose que la comision de obras, en union con el Sor. Síndico, egecute las reparaciones que juzgue nece-

tarias, á poder ser para las procesiones pascuas de Pentecostés.

Se autorizo tambien al mismo Sor. Sindico para que, adquiriendo los objetos necesarios para la enseñanza de instruccion primaria, mande poner en comunicacion las salas de escritura y de lectura de las escuelas publicas de esta villa, ordenando cuanto crego conveniente para la mejor enseñanza la comision nombrada y compuesta de los Sres. Olmos, Piguri y Mota.

Por último, la comision nombrada por esta Corporacion municipal para conferenciar con el Sor. Director de este Real Seminario, acerca de las escuelas públicas de primera enseñanza de la villa, manifestó que, habiendo reconocido los antecedentes necesarios, desde luego habia conocido el Sor. Director de dicho establecimiento en la justicia y el deber de que el Seminario debia pagar las rentas de la casa que en la actualidad ocupan las escuelas públicas, mientras se encuentren estas fuera del local que debe disponerse dentro del Seminario cuando se egecuten las obras de ampliacion del mismo, y que no solo satisfaria el Seminario el alquiler del presente año y los de los años sucesivos, sino que tambien reintegraria á esta villa los Rs.on 1,200. correspondientes al año proximo pasado, debiendo empero correr por cuenta de la villa la adquisicion y reparacion de los enseres y utiles para la enseñanza, igualmente que cualquier otro gasto que pudiese ocasionarse por reformas que el Ayuntamiento creyere deber practicar en la casa, con el objeto de mejorar sus condiciones para la enseñanza pública. Conformandose el Ayuntamiento con todo lo espuesto acordó pasar esta copia de este acuerdo al espresado Sor. Director y que, tan pronto como este Sor. manifieste su conformidad, se oficie al Sor. Marques de Valdespina, esperandosele que este Real Seminario continuará en lo sucesivo satisfaciendole los alquileres de la casa de su propiedad que ocupan las escuelas publicas en los mismos terminos estipulados con la villa en escritura publica otorgada ante el Lic.do D.n Luis Gonzaga de Lesarri en 26. de Diciembre último.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Justiniano Bruno

José Mar.ª de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y uno se reunió en sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. José Maria de Orbea primer Teniente de Alcalde, asistiendo los Sres. D. Ygnacio de Garitano, segundo Teniente de Alcalde, y los Regidores D. Antonio Maria de Egaña, D. Francisco Eneiso, el Sor. Sindico D. Ramon de Siguenza, D. Ygnacio Aransolo, D. Pedro Villarreal, y D.n José Joaquin Barrena, quienes constituyen la mayoria del mismo, y hecha lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta producida por D. José Inocencio Rebolaza, relativa al suministro que durante el primer trimestre de este año ha hecho en las escuelas públicas, resultando á su favor y contra esta villa un alcance de R.s 700. con 30, mrs.

Accediendo á los deseos del mismo Sor. Rebolaza se acordó la eliminacion de la sociedad de casas germadas de esta villa de la caseria de Arana-uso de su propiedad.

Formado el presupuesto adicional para el presente año se acordó que el Domingo proximo y sus once horas y media de la mañana se celebrase sesion extraordinaria para tratar del mismo segun esta prevenido por la instruccion publicada al efecto por la Ilte. Diputacion Foral de esta provincia en 17. de Octubre de 1858.

La comision de abastos dió á conocer la conveniencia de que se mandara á la Rioja un comisionado con el objeto de comprar una partida de vinos para el consumo de esta poblacion y el Ayuntamiento aprobando la idea autorizó á la misma Comision para que pudiese mandar al comisionado que estimase conveniente.

Con lo que se dió por terminada esta sesion fir-